COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

Asunción, 10 de abril de 2023

NOTA Nº: 201/2023

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado de la **LCO Nº 10/2023** para la **"ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICUOLS DE LA ARMADA PARAGUAYA"**, con **ID Nº 429.302,** a fin de remitir el reparo de la siguiente observación:

1- *Descripción:* *El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.*

Comentario: *Solicitamos a la convocante incluir el formulario de Anticipo, en la sección de FORMULARIOS en el PBC.*

Respuesta: El presente proceso NO CONTEMPLA EL PAGO DE ANTICIPO a ninguno de los oferentes que resulten adjudicados, atendiendo que debido a la naturaleza de los servicios a contratar, no se requiere de movilizaciones, inversiones ni adquisiciones previas para el cumplimiento efectivo del contrato. Es importante señalar que el pago será realizado de una sola vez, atendiendo que el proceso corresponde a una contratación de seguros. La **Ley 827/96 " DE SEGUROS"** en su **SECCION II** Empresas Autorizadas establece en su Articulo 3°- Empresa que puedan Operar. "... ***Solo pueden realizar Operaciones de Seguros*** *a) Las Sociedades Anonimas b) Las Sociedades de Sucursales Extranjeras..."* Por lo tanto, las MIPYMES no se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la referida ley

2- *Descripción:* *En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.*

Comentario: *Consultamos a la convocante, si la vigencia de Póliza es por 1 mes o por 12 meses?*

Respuesta: Aclaramos a la DNCP que la vigencia de las pólizas de seguros serán por mes, que serán definida la totalidad de meses a asegurar para cada vehículo de acuerdo a la

disponibilidad Presupuestaria de cada unidad afectada. Por tal motivo la convocante opto por realizar el proceso por Contrato Abierto.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DEL CENTRO FINANCIERO
OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
UNIDAD
JEFATURA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3